

RESOLUCIÓN No. TH - 000008 de 24 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Carrera Administrativa"

Página 1 de 5

LA ASESORA RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y normativas establecidas en el Decreto No. 1072 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 y en especial las delegadas en el artículo 14 de la Resolución No. DG - 00069 del 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que:

"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal" (Subraya y negrita intencional)

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

8. Descanso compensado."

Que por su parte el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, estipula:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y

RESOLUCIÓN No. TH - 000008 de 24 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Carrera Administrativa"

Página 2 de 5

habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)"

Que el artículo 25 de la norma ibidem, sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal, preceptúa que: *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que mediante Circular No. SFA-016 del 12 de septiembre de 2025, la Subdirección Financiera y Administrativa comprometidos con el bienestar e incentivos de las y los servidores de la Entidad, diseñó una estrategia de compensación de treinta y cuatro (34) horas laborales, equivalente a cuatro (4) días de descanso, con el fin de que se les pueda otorgar descanso compensado en las festividades de fin de año; según el turno que el (la) servidor (a) elija, los cuales son:

Turno 1: Descanso los días 22,23, 24 y 26 de diciembre de 2025

Turno 2: Descanso los días 29,30,31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026

Turno 3: Descanso los días 6, 7, 8 y 9 de enero de 2026

Que los días de disfrute en los turnos relacionados se compensaron desde el 16 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2025, según la programación establecida con sus respectivos jefes y/o responsables de cada dependencia.

Que los jefes de cada una de las dependencias y áreas de la Entidad debían remitir vía correo electrónico al Área de Talento Humano talentohumano@foncep.gov.co, la relación consolidada de los(as) servidores(as) que harían uso del descanso compensado a más tardar el 19 de septiembre de la presente anualidad y a más tardar el 09 de diciembre de 2025, deberían certificar el tiempo compensado de los mismos.

RESOLUCIÓN No. TH - 000008 de 24 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Carrera Administrativa"

Página 3 de 5

Que mediante la Resolución No. TH-000003 del 19 de diciembre de 2025 se autorizó el descanso compensado de los servidores del FONCEP, y que en su artículo segundo se estableció que, en atención a las necesidades del servicio, la servidora MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, entre otros, podía programar y disfrutar el descanso compensado hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

Que mediante comunicación enviada a través del correo electrónico institucional el día 23 de febrero de 2026, el Subdirector Financiero y Administrativo, informó al área de Talento Humano, que la servidora **MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera compensó treinta y cuatro (34) horas laborales, equivalente a cuatro (4) días de descanso.

Que en consecuencia a través de la referida comunicación se solicita al Área de Talento Humano el disfrute del descanso compensado para la servidora **MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, durante el período comprendido entre el 26 y el 3 de marzo de 2026.

Que con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de descanso compensado de su titular, la servidora **MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745.

Que así mismo, el Subdirector Financiero y Administrativo solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, quien actualmente es titular del empleo denominado Profesional Universitario – Código 219 – Grado 17, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 3 de marzo de 2026.

Que el servidor público **servidor público JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, cumple con los requisitos exigidos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. TH - 000008 de 24 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Carrera Administrativa"

Página 4 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 05, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, quien actualmente es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, a partir del 26 de febrero de 2026 hasta el 3 de marzo de 2026 inclusive, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305 y **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 24 de febrero de 2026

Firmado Electrónicamente
por **LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS**
Fecha: 2026-02-24 16:27

24d6d1056b9ba36856413dcc84f638b9f32de7c109e1862206f0a4da4e1b3910

LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Responsable Área
Área de Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. TH - 000008 de 24 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Carrera Administrativa"

Página 5 de 5

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	